

LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA

Los Derechos del Niño y la Niña surgen de la **Convención sobre los Derechos del Niño** (CDN), quedando desarrollado un tratado internacional adoptado por la *Asamblea General de Naciones Unidas*, el **20 de noviembre de 1989**.

Este tratado surge de la necesidad de salvaguardar a los niños y las niñas en todos y cada uno de los países, ya que aunque existían numerosas leyes que protegían a la infancia, existían países que no las cumplían y, por lo tanto, no les protegían.

La CDN reconoce a lo largo de sus 54 artículos que los niños y las niñas (aquellas personas menores de 18 años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, así como con derecho a la expresión libre de sus propias ideas y opiniones. Siendo de obligado cumplimiento para todos los países firmantes de dicho tratado, pero también definiendo las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

El [texto¹](#) queda dividido en tres partes:

- **Parte I:**
 - Agrupa los *artículos 1 al 41*, y en ellos se especifican los diferentes **derechos que tienen los niños y las niñas**.
- **Parte II:**
 - Agrupa los *artículos 42 al 45*, y en ellos se especifica las **funciones que tiene el Comité** para poder velar por el cumplimiento de dichos derechos.
- **Parte III:**
 - Agrupa los *artículos 46 al 54*, y en ellos se explica **cómo los Gobiernos y diferentes Organizaciones**

¹ Para una mayor información en dicho enlace se puede consultar el texto íntegro.

Internacionales han de colaborar para el cumplimiento de los derechos.

Los Derechos del Niño y la Niña pueden ser resumidos en los siguientes 10:

1. DERECHO A SER NIÑO O NIÑA.
2. DERECHO A CRECER EN LIBERTAD.
3. DERECHO A UNA IDENTIDAD.
4. DERECHO A LA SALUD.
5. DERECHO A CUIDADOS ESPECIALES.
6. DERECHO A UNA FAMILIA.
7. DERECHO A UNA BUENA EDUCACIÓN.
8. DERECHO A PROTECCIÓN Y SOCORRO.
9. DERECHO A NO SER ABANDONADO Y MALTRATADO.
10. DERECHO A NO SER DISCRIMINADO.



Pese a ello, y a existir un numeroso avance desde entonces, aún quedan muchos logros pendientes y el cumplimiento de dichos derechos en todo el mundo.

Por ello, como maestros y maestras, debemos transmitir a los niños y las niñas el conocimiento de estos derechos, no sólo para que sean conscientes de los mismos, sino para que en un futuro puedan ser agentes transmisores.